



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular sujetarán su inserción, entiéndense en ese caso con el Admnr. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2., sin cuya orden éste no se insertaría.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

### PARTIDA OFICIAL.

#### PRIMERA PARTE

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begona (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Albánchez, decretada por V. S. en 21 de Diciembre último, ha emitido con fecha 6 del actual el dictamen siguiente:

Exmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Albánchez, que ha sido decretada en 21 de Diciembre último por el Gobernador civil de Jaén.

De los antecedentes resulta, que en virtud de autorización, el Gobernador expresado nombró un Delegado de su autoridad para que girase una visita de inspección á la administración municipal de Albánchez, del que son responsables sus Concejales, los cuales, por ello, se han hecho acreedores al correctivo impuesto por el Gobernador.

Pero como entre los cargos que aparecen del expediente hay algunos, especialmente los relativos al ramo de

consumos, que revisten, al parecer, caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión impuesta á varios Concejales del Ayuntamiento de Albánchez por el Gobernador de Jaén, y pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarda á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1896.

Cos Gayon.

Sr. Gobernador civil de Jaén.

(Gaceta del 13 de Febrero.)

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Icod, decretada por V. S. en 23 de Diciembre último, ha emitido con fecha 11 del actual el dictamen siguiente:

Exmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Icod, decretada en 23 de Diciembre último por el Gobernador de las Islas Canarias.

Mas habiéndose remitido por el Gobernador, aunque indebidamente, los antecedentes de ciertos hechos de los suspensos á los Tribunales, se debe estar á lo que por los mismos se hubiese resuelto ó se resolviese en virtud de su competencia; y por legal respeto á esta no procede entrar en el examen y censura de cada uno de los cargos y descargos que en las actuaciones se contienen, por lo cual;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión y atenerse á la

resolución judicial, sin perjuicio de advertir al Gobernador que en lo sucesivo se atempore al art. 191 de la ley Municipal y á la jurisprudencia establecida, porque solo el Gobierno de S. M. puede pasar los antecedentes de esta clase de expedientes á los Tribunales de justicia.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarda á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1896.

Cos Gayon.

Sr. Gobernador civil de Canarias.

(Gaceta del 14 de Febrero.)

### GOBIERNO CIVIL

DR. LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Circular núm. 5.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de esa capital contra resolución de ese Gobierno Civil que revocó un acuerdo de la Corporación municipal referente al peso del pan, sírvase V. S. ponerle, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de esa provincia de la presente

orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 19 de Febrero de 1896.

El Gobernador,

**Antonio Baztan y Goñi.**

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fechas 10 y 11 del actual, han sido declarados feneccidos y sin curso los expedientes de registro titulados «Rica Valeria», núm. 6106 y «Rica Sofía», núm. 6117; por no haber presentado los interesados la carta de pago dentro del plazo legal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 15 de Febrero de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

**A. de Odriozola.**

Por providencia del señor Gobernador, fecha 1.º del actual, y en virtud de haber sido reunidos por los interesados, se han declarado feneccidos y sin curso los expedientes de registro titulados «Josefa», núm. 6072; «Josefa», núm. 6074 y «María», número 6075.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 15 de Febrero de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

**A. de Odriozola.**

Por providencia del señor Gobernador, fecha 13 del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado feneccido y sin curso el expediente de registro titulado «La Montañesa», núm. 5950; situado en término municipal de Riotuerto.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 15 de Febrero de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

**A. de Odriozola.**

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncios

Declaratio por esta Administración el abandono de un paquete (149 peso bruto 13 kilogramos, conteniendo seis kilogramos muestras de hules finos, y seis kilogramos muestras de hules pintados sobre papel de menos de 20 centímetros de largo, consignado á don Cesáreo Campo, en la partida 78 del manifiesto 474 del vapor español «Herrera», procedente de Liverpool, se hace público a fin de que llegue a conocimiento de dicho señor, por si le conviniese despachar el aludido paquete; á cuya efecto se personará en esta Aduana dentro del plazo de veinti-

días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, que tendrá lugar por tres días consecutivos, de conformidad con lo que dispone el art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

«Boletín oficial» de la provincia durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravio:

Bárcena de Pié de Concha 17 de Febrero de 1896.—Segundo Fernández.

les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Laredo á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.— Baldomero Saez Sanchez.—Fér manda de su señoría, Alfredo Fernández Fernández.

**DON ANTONIO SALCEDO Y DE LAS CUEBAS**, Juez de primera instancia accidental del distrito Sur de esta ciudad y su jurisdicción.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos del intestado de don Ignacio Suarez Ochoa, natural de Castro-Urdiales, provincia de Santander, soltero, jornalero y de veinticinco años de edad, he dispuesto se convoque nuevamente por este medio á los que se consideren con derecho á heredarlo, á fin de que comparezcan á acreditarlo en forma en este Juzgado, sito en la calle alta de San Félix, frente al número diez, dentro del término de tres meses de la primera publicación, apercibidos de lo que hubiere lugar; con expresión de que los bienes ocupados y que constituyen la herencia consisten en objetos varios de comercio, da poco valor, de los cuales se reclama por don Perfecto Canosa, una parte de ellos como de su pertenencia.—Santiago de Cuba y Diciembre diez de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Salcedo.—Pedro G. Fornaris.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la ciudad de Santander, expido el presente en el mismo día de su fecha, Pedro G. Fornaris.

### Ayuntamiento de Cieza

Fermados los apéndices al amillamiento y Registro fiscal, que han de servir de base á los respectivos repartimientos en el próximo ejercicio de 1896-97, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Cieza 15 de Febrero de 1896.—Silvio Seler.

**DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ**, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

El presupuesto adicional al del año económico de 1895 a 96 y el ordinario de 1896 a 97, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial».

Argonos 15 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Tomás Salas.

### Providencias judiciales

**DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ**, Juez de instrucción de la villa y partido de Laredo.

Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una mujer llamada Ramona y á su hija Maximina, de oficio quincalleras ambulantes, matraces de la provincia de Oviedo, cuyas demás circunstancias se ignoran, constando únicamente que la Maximina en unión de su padre Manuel, de oficio perdiguero y anteriormente calderero, ignorando sus demás circunstancias, y de Dominica Fernández, de oficio quincallería ambulante, y domiciliada en la villa de Limpias, se dirigió á esa villa, donde pernoctó en casa de la Dominica, desde Carranza, el dia ocho del actual, quedando su padre al caer la tarde en Ampuero, y que el siguiente dia nueve salió de Limpias con dirección a Bilbao y pueblos inmediatos á ejercer su industria, ignorando su paradero actual, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en sumario que se instruye sobre hallazgo del cadáver de dicho Manuel, esposo y padre respectivamente de las inimadas, y ofrecerles las acciones del procedimiento; apercibiéndolas que de no verificarlo

Dado en Laredo á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—D. O. de S. S., Sergio Coca.

### SUBASTA PÚBLICA

#### ANUNCIO

Habiendo decidido el que suscribe construir un edificio con destino á escuela pública en este pueblo de Prellezo, del Ayuntamiento de Val de San Vicente, se convoca á subasta pública, que se celebrará en el citado pueblo el dia 28 del actual, á las once de la mañana, ante una junta formada por el señor cura párroco don Hilario Ruizola, y por los señores don Juan Bada, don Fidel Noriega, don José Bañez Vaca y don Andrés A. Peñón, los cuales se constituirán el citado dia y á la hora indicada, en la casa vivienda del primero de dichos señores, para recibir las proposiciones de las personas que deseen llevar á cabo la construcción, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en poder del que suscribe en Prellezo, de don Juan Bada, en Portillo, y de

### Anuncios oficiales

#### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En el pueblo de Casar de Periedo se halla prendada y puesta en custodia una vaca, por haberla encontrado causando daños en la mies comun, comede diez años, colorada oscura, una cortada en la oreja derecha, y en el cuarto izquierdo el número uno.

• que se anuncia al público para el que se crea su dueño pueda pasar a recogerla en el término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de gastos de manutención y custodia y daños y perjuicios.

Cabezón de la Sal 18 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

#### Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

Formado el apéndice al amillamiento base de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el reparto de 1895 a 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días desde la inserción de este en el

don Fidel Noriega, en San Vicente de la Barquera, quienes lo pondrán de manifiesto a cuantas personas lo soliciten.

Frellez 16 de Febrero de 1896.—  
Ramon Sanchez Fernandez.

#### Modelo de proposicion

Don..., vecino de..., y mayor de edad, enterado del pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a escuela pública en el pueblo de Prollez, del Ayuntamiento de Val de San Vicente, se compromete a ejecutar la obra con arreglo a las condiciones de dicho pliego y ajustándose estrictamente al proyecto y plane adjuntos por la cantidad de... (indíquese la suma exacta)... y para responder de su compromiso y de la terminación del edificio en la fecha exigida, acompaña la cantidad de dos mil pesetas como fianza.

(Fecha y firma).

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### COMPÀNIA DEL FERROCARRIL MINERO CASTRO-ALLEN

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo lo mandado en el artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el dia 28 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, estación de Castro, a fin de someter a su aprobación la memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último.

Los libros y demás documentos se hallan a disposición de los señores Accionistas que deseen examinarlos, desde la fecha de esta convocatoria hasta el dia de la Junta.

El mismo Consejo cita a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará a continuación de la ordinaria, para daries cuenta del uso que ha hecho de las autorizaciones que le fueron concedidas en la Junta general extraordinaria celebrada en 25 de Abril de 1894, y tratar de los mismos puntos.

Para asistir a dichas Juntas se requiere cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20 de los Estatutos.

Castro-Urdiales 7 de Febrero de 1896.  
—El Presidente del Consejo, Luis de Ocharán.

#### RESTAURANT

#### LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Tarazanas.  
Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas días en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto con fecha 18 de Enero último por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en conformidad con lo propuesto por la Junta superior facultativa de Minería, se hace saber á los interesados que figuran en la presente relación, que presenten en las oficinas de este distrito minero, sitas en la calle de Calderon, núm. 17, los títulos de propiedad y planes de demarcación de las minas que se expresan, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, con apercibimiento de que trascurrido este plazo sin que hayan presentado dichos documentos ó expuesto las razones que les imposibiliten de hacerlo, perderán derecho á reclamar contra las ocupaciones de terreno que pudieran ocurrir con motivo de otras nuevas demarcaciones.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término en que radican.	Interesado	Su vecindad
1071	Santa Ana	Corvera	D. Juan Gomez Samperio	Torres
1242	La Esperanza	Camaleño	Pablo Reiz de la Parra	Frama
1393	Mejorcita de Lon	Idem	Idem	Idem
1552	Montañesa	Idem	Rafael María Hudson	Santander
1598	Montañesa Aumento	Idem	Idem	Idem
1671	Complemento	Idem	Idem	Idem
1685	No entrara	Idem	Idem	Idem
1891	San José	Torrelavega	Santiago J. Jones	Torrelavega
1901	Imposible	Valdáliga	H. de D. Fausto S. Lamadrid	Treceño
2247	2.º Imposible	Idem	Idem	Idem
2458	4.º Imposible	Idem	Idem	Idem
2459	3.º Imposible	Idem	Idem	Idem
2970	Victoria	Castro-Urdiales	D. Pedro Gandarias	Bilbao
3065	Cármen	Idem	H. de D. Jacinto Miquelarena	Castro-Urdiales
3113	San Agustín	Idem	D. José Humaran	Bilbao
3408	San Martín	Idem	Narciso del Portillo	Castro-Urdiales
3583	Prevenida	Idem	Pedro Camapuzane	Terrelavega
3591	Angel Benigno	Torrelavega	Felipe Ruiz de Quevedo	Idem
3614	Enilia	Alfoz de Lloredo	Jorge Brown	Santander
3688	Juanita	Reinesa	H. de D. José Cerro	Castro-Urdiales
3716	Corverana	Castro-Urdiales	D. Emilio Perez Villa	Torres
3745	San Enrique	Corvera	Juan B. Louvet	Castro-Urdiales
3773	Aurora	Ramales	H. de D. José Carrasco	Carandia
3983	Santiagó	Castro-Urdiales	D. Ramon Git Zaballa	Comillas
4026	San Martin	Idem	Florencio Guaresti	Terrelavega
4036	San José	San Felices de Buelna	Prudencio García	Cañeda
4066	Eclipse	Rionansa	Jaime Pontifex	Lantueno
4069	Esperanza	Villafuerte	D. Antonia Gonzalez	Castro-Urdiales
4105	San Antonio	Los Corrales	D. Lorenzo Guerra	Portugalete
4120	Pardilla	Enmedio	D. Rafaela Calvo	Santoña
4156	La Franciscana	Campoo de Suso	H. de D. Jacinto Miquelarena	Idem
4227	Resarie	Castro-Urdiales	D. Simon Humaran	Idem
4261	Vitoria	Idem	Leonardo Llana	Idem
4269	Asuncion	Idem	Manuel Gil	Idem
4354	Maria	Idem	Leonardo Llama	Idem
5470	Amalia	Idem	H. de D. Jacinto Miquelarena	Idem
4535	Britania	Idem	D. Teodoro Mendizabal	Portugalete
4567	Aumento á Rosario	Idem	Francisco Santamarina	Santoña
4571	Rosario	Liendo	Robustiano Landera	Idem
4591	Otilia 1.	Limpias	Eusebio Santos	Guriezo
4592	Otilia 2.	Idem	German Bravo	Espinama
4749	Paulita	Guriezo	William Bishop	Santoña
4753	La Descada	Camaleño	Dario Hernilla	Santander
4789	San German	Escalante	Felix Herrero	Idem
4908	Los moreos	Puente Viejo	Fulgencio Perez	Bilbao
4939	El medico	Idem	Mateo Gonzalez	Idem
4950	Castille	Idem		
4951	La Montañesa	Idem		
4961	Very good	Idem		
5023	Reyes	Voto		
5026	Rosario	Santona		
5030	Elvira	Ramales		
5045	Milagros	San Miguel de Aguayo		
5098	Los Arcillosos	Ramales		
5314	Josefina	Rasines		
5325	La Lebaniega	Peñarrubia		
		Camaleño		

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados á los expresados efectos.

Santander 17 de Febrero de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DEL ASTILLERO

### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	762 73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	5918 24
Cargo . . . . .	6680 97
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	5740 84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	940 13

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1 Propios . . . . .			»		»		
2 Montes . . . . .			»		»		
3 Impuestos . . . . .	274	»	223	»	497	»	
4 Beneficencia . . . . .			»		»		
5 Instrucción pública . . . . .			»		»		
6 Corrección pública . . . . .			»		»		
7 Extraordinarios . . . . .	60	75	672	55	733	30	
8 Ampliación . . . . .			»		»		
9 Resultados . . . . .			»		»		
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	4869	54	5029	69	9892	23	
11 Reintegros . . . . .			»		»		
12 Cuenta de contribuciones . . . . .			»		»		
13 Id. de ensanche de población . . . . .			»		»		
Cargo . . . . .	5204	29	5918	24	11122	53	
PAGOS.							
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1130	08	1360	34	2410	42	
2 Policía de Seguridad . . . . .			»	23	»	23	
3 Policía urbana . . . . .	129	60			129	60	
4 Instrucción pública . . . . .			»	504	48	504	48
5 Beneficencia . . . . .			»		»		
6 Obras públicas . . . . .	1004	08	1240	97	2245	04	
7 Corrección pública . . . . .			»		»		
8 Montes . . . . .			»		»		
9 Cargas . . . . .	1955	85	2255	85	4211	70	
10 Obras de nueva construcción . . . . .			»		»		
11 Imprevistos . . . . .	221	95	350	20	578	15	
12 Ampliación . . . . .			»		»		
13 Resultados . . . . .			»		»		
14 Devoluciones . . . . .			»		»		
15 Cuenta de contribuciones . . . . .			»		»		
16 Id. de ensanche de población . . . . .			»		»		
Data . . . . .	4441	56	5740	84	10182	40	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Astillero á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Manuel Laso.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Astillero á 31 de Diciembre de 1895.—El Regidor Interventor, José Quintana.—V. R.: El Alcalde, Angel Diaz.—El Secretario, José Tajo.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Cerrales de Buelna (Juzgade)

Año económico de 1894 á 95

Campoo de Suso  
Las Rozas  
Los Tejos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Peñarrubia  
Ruileba  
Villa verde de Trucios  
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Arenas  
Bareyo  
Bárcena de Cicero  
Camaleño  
Campoo de Yuso  
Cártes  
Castañeda  
Castro ó Cillerigo  
Colindres  
Comillas  
Cervera  
Campoo de Suso  
Enmedio  
Entrambasaguas  
Hazas en Ceste  
Herrerías  
Las Rozas  
Los Tejos  
Liérganes  
Liérganes (Alcaldía)  
Liendo  
Lamason  
Lluena  
Mazcuerras  
Molledo  
Miera  
Miengo  
Neja  
Potes  
Polaciones  
Pesquera  
Pesaguero  
Peñarrubia  
Reocín  
Rionansa  
Rietuerto  
Ruente  
Puente-Viesgo  
Ruileba  
Santiurde de Reinoso  
San Pedro del Romeral  
Selázano  
Suances  
San Felices de Buelna  
San Miguel de Aguayo  
Santiurde de Toranzo  
Santona  
San Vicente de la Barquera  
Tresviso  
Tudanca  
Udrias  
Valdeolea  
Valdeprado  
Valderredible  
Villaescusa  
Villaverde de Trucios  
Voto  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana  
Villafufre

en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Pelaciones . . . . .  
Potes . . . . .  
Reocín . . . . .  
Rietuerto . . . . .  
Ruente . . . . .  
Ruileba . . . . .  
San Miguel de Aguayo . . . . .  
San Pedro del Romeral . . . . .  
Santa María de Cayón . . . . .  
Santiurde de Reinoso . . . . .  
Puente Viesgo . . . . .  
Val de San Vicente . . . . .  
Villaescusa . . . . .  
Villacarriedo . . . . .  
Valdeprado . . . . .  
Vega de Liébana . . . . .  
Villaverde de Trucios . . . . .  
Selázano . . . . .  
Miera . . . . .  
Puente-Viesgo . . . . .  
Ruente . . . . .  
San Miguel de Aguayo . . . . .

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas . . . . .  
Campoo de Yuso . . . . .  
Cillerigo . . . . .  
Comillas . . . . .  
Espinilla . . . . .  
Hermandad Campoo de Suso . . . . .  
Lamason . . . . .  
Luena . . . . .  
Mazcuerras . . . . .  
Miera . . . . .  
Peñarrubia . . . . .  
Puente-Viesgo . . . . .  
Reocín . . . . .  
Rietuerto . . . . .  
Ruente . . . . .  
San Miguel de Aguayo . . . . .  
Santa Cruz de Bezana . . . . .  
Valdeprado . . . . .

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . .  
Campoo de Yuso . . . . .  
Cillerigo . . . . .  
Comillas . . . . .  
Hermandad Campoo de Suso . . . . .  
Lamason . . . . .  
Las Rozas . . . . .  
Luena . . . . .  
Mazcuerras . . . . .  
Miengo . . . . .  
Peñarrubia . . . . .  
Polaciones . . . . .  
Potes . . . . .  
Puente-Viesgo . . . . .  
Hermandad Campoo de Suso . . . . .  
Luena . . . . .  
Ruente . . . . .  
San Miguel de Aguayo . . . . .  
San Pedro del Romeral . . . . .  
Santiurde de Reinoso . . . . .  
Suances . . . . .  
Val de San Vicente . . . . .  
Vega de Liébana . . . . .

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . .  
Arenas . . . . .  
Anievas . . . . .  
Campoo de Yuso . . . . .  
Cártes . . . . .  
Cillerigo . . . . .  
Cervera . . . . .  
Hazas en Ceste . . . . .  
Hermandad Campoo de Suso . . . . .  
Lamason . . . . .  
Laredo . . . . .  
Las Rozas . . . . .  
Los Tejos . . . . .  
Luena . . . . .  
Molledo . . . . .  
Peñarrubia . . . . .

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se distinguen por anuncios de prendaduras de ganados y de suestas, insertas